

**ACTA N° 359 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014
“Año de la Superación del Analfabetismo”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta horas de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo; **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, Ministra de Salud Pública y Vicepresidenta del CNSS; **DR. RAFAEL SCHIFFINO**, Viceministro de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director INAVI; **DRA. FIORDALIZA CASTILLO ACOSTA**, Suplente Representante del CMD; **DRA. ÁNGELA CABA GONZÁLEZ**, y **LIC. NICÓMEDES CASTRO SALAS**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO** y **LICDA. DARYS ESTRELLA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, **LICDA. LUCILE HOUELLEMONT DE GAMUNDI** y **DRA. ALBA MARINA RUSSO MARTÍNEZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN** y **SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN** y **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ** e **ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa; **ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ** y **LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA GUERRERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO**, Titular y Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **LIC. BERNARDO SANTANA CABRERA** y **DRA. GRICELDA J. SUÁREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**; y presentaron excusas los señores: **DR. SABINO BÁEZ**, **DRA. CARMEN VENTURA**, **DR. PEDRO SING UREÑA**, **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA**, **LIC. JACOBO RAMOS** y **SRA. MARÍA ALTAGRACIA ARIAS**.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión No. 359 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y Aprobación de las actas Nos. 343, 357 y 358. **(Resolutivo)**

- 3) Juramentación del nuevo representante ante el CNSS del Suplente del Sector Laboral (CASC), Dra. Margarita Disent Belliard. **(Informativo)**
- 4) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.
Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
- 5) Solicitud de revocación de la Resol. Del CNSS No. 343-04 d/f 05/06/14. Comunicación de COPARDOM No. 220-2014 d/f 20/06/14. **(Resolutivo)**
- 6) Recursos de Apelación interpuestos por:
 - a) EMPRESAS BELGAR, S.R.L., contra la Notificación de pago No. 0220-1415-5206-8723, emitida en fecha 20/02/14 por la TSS. **(Resolutivo)**
 - b) La DIDA en representación del SR. LUIS BOLÍVAR ANTUNA ANTUNA, mediante comunicación No. 002656, contra la respuesta No. 1532 d/f 27/10/14, emitida por la SIPEN, mediante la cual ratifica la declinación de pago de pensión por discapacidad, realizada por la Cía. De Seguros Scotia. **(Resolutivo)**
- 7) Implementación de cobertura de un millón de pesos en unidad de cuidados intensivos, a recién nacidos del Régimen Contributivo sector Gubernamental. **(Resolutivo)**
- 8) Informe de auditorías realizadas al CNSS, CMNyR y SIPEN. Comunicación de la Contraloría General del CNSS No. 00105-14 d/f 24/11/14. **(Informativo)**
- 9) Turnos Libres

Desarrollo de Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 359, después de haber sido comprobado el quórum; preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

Sugirió en el tema 3, que incluyamos la juramentación del Dr. Schiffino, quien fungirá como suplente de la Vicepresidenta del Consejo y Ministra de Salud Pública, La Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, quien había enviado la carta haciendo la solicitud, pero como estuvo de viaje, no pudimos contactarla para poner dicha juramentación en la agenda.

La **Consejera Hinginia Ciprián**, el sector trabajador solicita a este Consejo, que se posponga el punto 5, puesto que el sector no se ha reunido todavía para consensuarlo.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, buenos días Presidenta y demás consejeras y consejeros, hay un punto incluido en el informe de la Comisión de Finanzas referente a la distribución del Presupuesto de las instancias del SDSS que no fue objeto de acuerdo, por lo que, creo debe posponerse a fin de discutirlo y buscar un consenso.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, preguntó si habían visto ya en la Comisión el presupuesto que estaba asignado a las diferentes instancias del Consejo.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, correcto, lo que no ha habido es un acuerdo en la distribución.

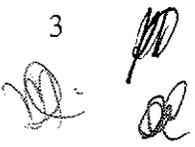
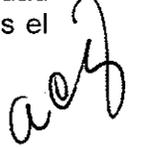
La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, perfecto, no hay problema; y con relación al presupuesto como hay un punto importante, me gustaría que antes de ustedes reunirse con relación a eso, si hay algún movimiento diferente que ustedes me lo hagan saber, porque por mandato de la ley cualquier tema que tenga que ver con movimiento de una institución a otra dentro del mismo sistema, debo verla porque eso hay que manejarlo con la suficiente ponderación y si amerita el movimiento, tenemos que ser muy prudentes y cautos con los movimientos, y que estén bien sustentados.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, sólo una solicitud señora Presidenta, es que a diferencia de los informes de la Comisión de Presupuesto y Finanzas que tienen que ver con las reinversiones que hace el Consejo, el tema del presupuesto debe ser aprobado por el Consejo. Entonces, en la agenda del Consejo debe ponerse resolutivo no informativo, lo de las inversiones son informativos porque ya se hicieron, entonces para conocer el tema de la agenda, debieron ponerlo como punto resolutivo.

Y otro punto, es que hemos insistido varias veces en la Comisión para conocer un poco más a detalle las diferentes inversiones que van a hacer las diferentes entidades que componen el Consejo, con el presupuesto del año que viene y solamente se ha visto a grandes rasgos, lo que solicito es que se vea un poco más a detalle, simplemente es conocer un poco más a detalle sobre lo que se va hacer.

El **Consejero Ramón Inoa Inirio**, es que el informe de comisión que se refiere a los certificados financieros vencidos, normalmente es informativo, pero en esta ocasión figuran dos temas más, incluyendo el relativo a la Resolución 354-01 acerca de FONAMAT, que es totalmente resolutivo, por lo que debe posponerse a fin de hacer las correcciones de lugar.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, lo que vamos hacer es que con relación a este informe de comisión, es excluir los puntos que sabemos que son resolutivos y no informativos porque de antemano ya sabemos cuáles son informativos y cuales son resolutivos, sólo nos acogemos a los certificados, y hay momentos en que aún la inversión de los certificados, el pleno de este Consejo debe decidir porque hay un tema que es para nosotros prioridad con relación al manejo de la parte económica del Consejo y es que tiene el resguardo o la seguridad de la entidad estatal bancaria en que se coloca, y al mismo tiempo tener nosotros la plena conciencia de en qué entidad ponemos el dinero de la gente del pueblo, y sabiendo y poniendo énfasis en lo que ya hemos manifestado casi siempre, de que la cantidad más importante o el 80% debe estar en la banca estatal porque el Estado no quiebra, y es el responsable.



En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Ing. César Matos y el Sr. Próspero Davance Juan.

2) Lectura y Aprobación de las actas Nos. 343, 357 y 358. (Resolutivo)

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, procedió a someter a votación la aprobación de las actas Nos. 343, 357 y 358; los que estén de acuerdo, levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 359-01: Se aprueban las Actas Nos. 343, 357 y 358, correspondientes a las Sesiones del CNSS celebradas en fechas 05 de junio, 06 y 20 de Noviembre del 2014, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) Juramentación del nuevo representante ante el CNSS del Suplente del Sector Laboral (CASC), Dra. Margarita Disent Belliard. (Informativo)

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, se integra a nosotros en representación del Ministerio de Salud Pública, el Dr. Rafael Schiffino, en calidad de Suplente; y en representación del Sector Laboral (CASC), la Dra. Margarita Disent Belliard, en calidad de Suplente; por lo que, procedió con su juramentación. Bienvenidos a este Consejo.

4) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS.

Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, dio lectura al informe de la Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 2346 d/f 24/11/14

Desarrollo de la reunión

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social presentó certificados de inversión de la Cuenta Cuidado de la Salud, con vencimientos en el período del 26 al 29 de noviembre, por RD\$679,999,928.98.

Expresó que para cubrir la dispersión del 14 de noviembre, se utilizaron RD\$15 millones de pesos para cubrir el monto faltante, y un monto de RD\$25 millones remanente del certificado utilizado se invirtió siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión en la reunión pasada: inversión en el Banco Popular, tasa de 10.20% a un plazo de 180 días.

A continuación el detalle de los montos que deberán ser reinvertidos:

Fecha de vencimiento	Entidad	Monto (RD\$)	Tasa
26/11/2014	Alpha Sociedad de Valores	99,999,894.87	7.75%
26/11/2014	JMMB Puesto de Bolsa	50,000,000.00	8.00%
26/11/2014	Banco de Reservas	50,000,000.00	6.65%
27/11/2014	Banco de Reservas	100,000,000.00	6.65%
27/11/2014	Banco de Reservas	40,000,000.00	6.65%
28/11/2014	JMMB Puesto de Bolsa	40,000,034.11	9.25%
29/11/2014	Banco BHD León	100,000,000.00	6.55%
29/11/2014	Banco BHD León	100,000,000.00	6.55%
29/11/2014	Banco BHD León	100,000,000.00	6.55%
Total		679,999,928.98	

Para la apertura de las nuevas inversiones se recibieron propuestas de tasas de interés con un incremento importante, como se puede observar a continuación:

Entidades Financieras

Entidad	Plazos en días						
	30	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	-	10.00%	9.75%	9.75%	9.75%	-	-
Banco Reservas	10.15%	10.15%	10.15%	-	9.95%	-	-
Banco BHD León	9.15%	8.90%	8.40%	-	8.15%	-	-
Banco del Progreso	7.25%	7.75%	-	-	8.00%	8.50%	-

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

5
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Adicionalmente, se recibieron distintas propuestas de instrumentos financieros que se detallan a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transada	Diferencia	Cupón Corrido	Precio Limpio	Prima (Descuento)
BHD León PB	05-08-2016	10.00%	9%	100,000,000.00	101,282,294.34	1,282,294.34	2,835,616.44	98.4467%	(1,553,360.00)
BHD León PB	18-03-2016	9.90%	9%	100,000,000.00	100,639,805.05	639,805.05	1,750,684.93	98.8891%	(1,110,900.00)
Inversiones Popular	18-12-2015	9.25%	9%	50,000,000.00	51,859,257.64	1,859,257.64	1,997,260.27	99.7449%	(128,000.00)
Inversiones Popular	18-12-2015	9.80%	9%	500,000,000.00	516,534,264.88	16,534,264.88	29,465,753.42	99.2137%	(1,931,500.00)
Inversiones Popular	18-03-2016	10.30%	9%	500,000,000.00	501,246,050.79	(1,246,050.79)	9,123,287.67	98.4246%	(7,877,000.00)
Inversiones Popular	05-08-2016	10.30%	9%	500,000,000.00	504,573,649.01	4,573,649.01	14,547,945.21	98.0051%	(9,974,500.00)
Total				1,750,000,000.00	1,776,145,321.71	(9,415,309.63)	50,720,547.95		(24,575,200.00)

Instrumentos de Acuerdos de Recompra (REPOs):

Entidad	Plazos en días						
	30	90	120	150	180	360	720
Alpha	10.00%	10.00%	10.00%	9.75%	9.75%	9.25%	9.00%
Parallax Valores	-	9.15%	9.20%	9.30%	9.40%	9.50%	-
JMMB	-	-	9.50%	9.75%	10.00%	-	-
EXCEL	-	-	9.40%	9.50%	-	-	-
BHD León	9.25%	8.50%	8.00%	7.75%	7.50%	-	-

Otros Instrumentos

Entidad	Plazos en días						
	30	90	120	150	180	360	720
Mutuos ALPHA	10.15%	10.15%	10.15%	9.90%	9.90%	9.40%	9.15%

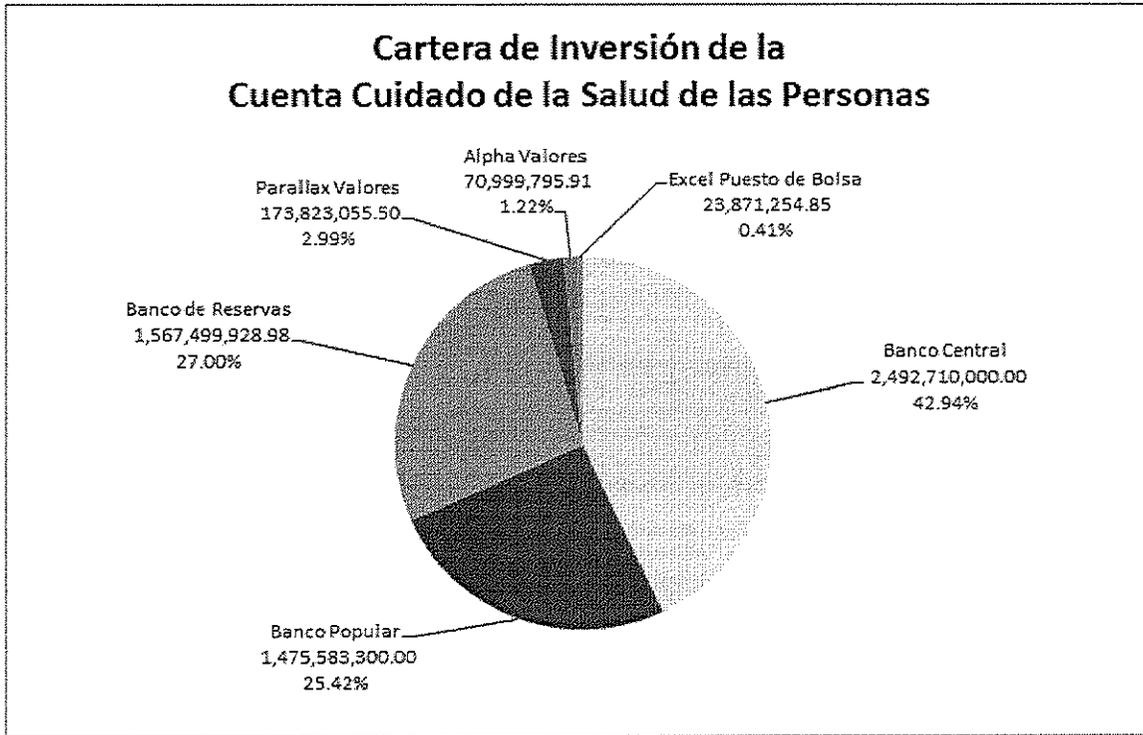
Luego de analizar las propuestas e instrumentos de las diferentes entidades, los Miembros de la Comisión decidieron por unanimidad colocar RD\$479,999,928.98 en el Banco de Reservas a 120 días con una tasa de 10.15% y RD\$200,000,000.00 en el Banco Popular a 90 días con una tasa del 10%.

Como resultado de las inversiones aprobadas, la composición de la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda de la siguiente manera:

6



Cartera de Inversión de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas



No habiendo preguntas u observaciones a dicho informe, el **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al segundo informe de la Comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo)

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 2408 d/f 01/12/14

Desarrollo de la reunión

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social presentó certificados de inversión de la Cuenta Cuidado de la Salud, con vencimientos el 1ero de diciembre del 2014, por RD\$48,871,254.20. A continuación el detalle de los montos que deberán ser reinvertidos:

Fecha de vencimiento	Entidad	Monto (RD\$)	Tasa
01/12/2014	Excel PB	23,871,254.85	8.50%
01/12/2014	Alpha Sociedad de Valores	24,999,999.35	7.80%
Total		48,871,254.20	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Para la apertura de las nuevas inversiones se recibieron propuestas de tasas de interés con un incremento importante, como se puede observar a continuación:

Entidades Financieras

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Banco Popular	9.90%	9.90%	9.90%	9.50%	9.50%	9.50%	-	-
Banco Reservas	9.00%	9.95%	9.95%	9.85%	-	8.00%	-	-
Banco BHD León	9.00%	9.25%	9.25%	9.00%	-	8.75%	8.75%	9.00%
Banco del Progreso	7.25%	7.50%	7.75%	-	-	8.00%	8.50%	-

Adicionalmente, se recibieron distintas propuestas de instrumentos financieros que se detallan a continuación:

Adquisición Certificados de inversión especial del Banco Central

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón Corrido	Precio Limpio	Prima (Descuento)
BHD León PB	08/05/2015	9.90%	12%	23,490,000.00	23,866,379.65	376,379.65	185,345.75	100.8133%	191,034.17
BHD León PB	16/10/2015	10.40%	22%	21,270,000.00	23,867,510.02	2,597,510.02	602,552.88	109.3792%	1,994,955.84
BHD León PB	18/03/2016	10.66%	9%	23,900,000.00	23,868,479.12	(31,520.88)	441,986.30	98.0188%	(473,506.80)
Inversiones Popular	16/10/2015	9.70%	22%	48,870,000.00	55,139,999.32	6,269,999.32	1,384,426.85	109.9871%	4,885,582.77
Inversiones Popular	18/12/2015	9.80%	9%	48,870,000.00	50,499,258.14	(1,629,258.14)	2,012,372.88	99.2161%	(383,091.93)
Inversiones Popular	18/03/2016	10.00%	9%	48,870,000.00	49,177,610.81	(307,610.81)	903,760.27	98.7801%	(596,165.13)
Inversiones Popular	08/05/2016	10.10%	9%	48,870,000.00	49,476,137.76	606,137.76	1,433,966.30	98.3061%	(827,808.95)
Total				240,650,000.00		7,505,257.27	6,779,065.48		4,599,965.82

Instrumentos de Acuerdos de Recompra (REPOs):

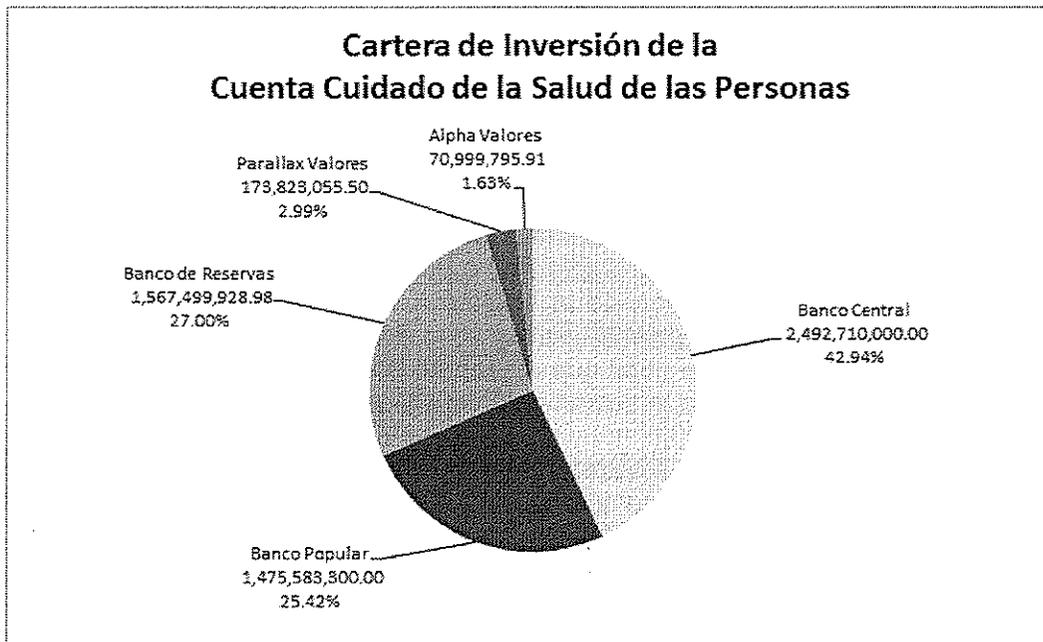
Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Alpha	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	9.75%	9.75%	9.25%	9.00%
Parallax Valores	-	8.90%	9.00%	9.10%	9.20%	9.30%	9.50%	-
EXCEL	-	-	-	9.60%	-	-	-	-
BHD León	8.95%	8.70%	8.45%	7.95%	7.70%	7.45%	-	-

Otros Instrumentos

Entidad	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	360	720
Mutuos ALPHA	10.15%	10.15%	10.15%	10.15%	9.90%	9.90%	9.40%	9.15%

Luego de analizar las propuestas e instrumentos de las diferentes entidades, los Miembros de la Comisión decidieron por unanimidad colocar RD\$48,871,254.20 y los intereses generados, en el Puesto de Bolsa ALPHA a 120 días con una tasa de 10%.

Como resultado de las inversiones aprobadas, la composición de la cartera de inversiones de la Cuenta Cuidado de la Salud queda de la siguiente manera:



No hubo preguntas ni observaciones al mismo.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, quiero pedir excusa, por primera vez en 4 años, que me permitan ausentarme porque tengo un compromiso de cierre del evento internacional de la seguridad social que está haciendo la DIDA, nunca he tomado vacaciones, nunca he faltado, pero tenía la responsabilidad de venir y les solicito la benevolencia a través de la Presidenta porque no quiero faltar, se lo planteé tres veces a Doña Nélsida y no hubo manera de convencerla.

El **Consejero Gabriel Del Río Doñé**, también presentó excusas porque debía ausentarse para participar en dicho evento.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, presentadas las excusas, continuó con el desarrollo de la agenda del día.

5) **Solicitud de revocación de la Resol. Del CNSS No. 343-04 d/f 05/06/14. Comunicación de COPARDOM No. 220-2014 d/f 20/06/14. (Resolutivo)**

Pospuesto a solicitud del Sector Laboral.

6) **Recursos de Apelación interpuestos por:**

- a) EMPRESAS BELGAR, S.R.L., contra la Notificación de pago No. 0220-1415-5206-8723, emitida en fecha 20/02/14 por la TSS. (Resolutivo)

El **Consejero Winston Santos**, con relación a esta apelación, lo correcto fuera que se enviara a una comisión. Sin embargo, como llegó fuera de plazo, la Dirección Jurídica presentó una propuesta para consideración de los Consejeros, en virtud de que llegó fuera de plazo, por lo que sería una pérdida de tiempo y de recursos, enviarlo a una comisión, porque de hecho es inadmisibile.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, aunque sea inadmisibile, se está diciendo que la acción de ellos no procede en ningún lugar y es aquí; ponerle que prescribió ante el Consejo lo que es la acción de la apelación, tienen que ser claro, tienen que tener mucho cuidado de no dejar nada abierto, no hay cosa más delicada que el Derecho Civil, se los digo por experiencia propia. Debe decir que el recurso de apelación ante el CNSS, por haberse hecho fuera de plazo, ha prescrito la acción ante este Consejo.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, entiendo que nosotros aprobamos un Reglamento de Apelaciones que tenemos que cumplirlo, entonces si llega al Consejo alguna apelación y está fuera de plazo, entiendo que administrativamente se tiene que rechazar y no tiene que llegar a que los Consejeros lo discutan. Por ende, entiendo que esta resolución no debe aplicar porque administrativamente ya nosotros aprobamos un reglamento que indique que lo que está fuera de plazo, no puede conocerse.

Entonces, entiendo que el Gerente o el equipo técnico, inmediatamente se recibe una apelación fuera de plazo, debe responder apegándose al Reglamento.

Me apena mucho que no podamos conocerlo, pero debemos respetar las reglas que nosotros mismos hemos acordado.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, lo que pasa es lo siguiente: el Consejo es un órgano de apelación, y es el que tiene que manifestarse, no en medio de una carta decir que se rechaza ni nada por el estilo, tiene que motivar aquí por qué lo

rechaza, eso no lo puede hacer el Gerente ni la Dirección Jurídica, ni siquiera la Presidenta del Consejo puede hacerlo, ni las Comisiones, es el Consejo, porque el recurso viene al Consejo y es un órgano de apelación, de manera que debe haber una resolución votada en el Consejo rechazando o admitiendo el recurso.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, pienso que independientemente de todo, usted puede apoyar bastante, usted sabe que en los recursos de apelación hay una parte que hay que poner en el primer resuelve que es acoge el recurso, y luego en el segundo dice rechaza por tal y tal cosa en cuanto al fondo, o sea, en cuanto a la forma tienen que acogerlo porque si ponen eso así cuestionarán a los abogados que trabajaron esto; y en el segundo entonces, rechazar, y en el tercero la conclusión de lo demás.

Todos los abogados civilistas sabemos que inmediatamente se te cierre una puerta, hay otra, incluso vamos más lejos, casos que se pueden ganar después de que han pasado por contencioso.

Así es que lo único que tienen que hacer es sentarse nuevamente y hacerlo de esa forma, aprobar que se haga en esa forma porque no está claro lo que el Consejo debe aprobar, para no darle más larga al tema, que se encarguen de hacerlo debidamente y teniendo en consideración los procedimientos, y si hay algún otro abogado que pueda cooperar con el equipo para hacerlo y que no quede nada en el aire, porque con los documentos que salgan a la calle hay que tener mucho cuidado.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, solamente quería acotar que si hay consenso del Consejo aprobar esa resolución, lo que usted señala con mucha propiedad es cuestión de forma, se aprueba y se corrige la forma nada más.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, una observación Presidenta, se ha mencionado la posibilidad de que estableciera: *se acoge en cuanto a la forma*. En mi opinión no debe de acogerse en cuanto a la forma porque la forma en que se realizó el recurso ya es inadmisibles de plano, porque fue hecho fuera de plazo. Entonces, estoy de acuerdo que se quede desde un principio declarar inadmisibles sin ningún tipo de examen al fondo, aunque al final es válido que en la última línea si se establezca, en virtud de que fue realizado fuera del plazo de tantos días establecidos por el Reglamento de Apelaciones, pero simplemente inadmisibles no en cuanto a la forma.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, propuso que se reunieran los abogados y revisen la redacción de la resolución antes de someter la propuesta a votación. Solicitó a la Dra. Russo cooperar con el equipo y redactar para que se apruebe.

Otorgó un cuarto intermedio para dicha revisión.

Concluido el cuarto intermedio, procedió a leer la propuesta de resolución con las observaciones realizadas, a saber:

Primero: Se declara inadmisibles sin examen al fondo el recurso de apelación interpuesto por las Empresas Belga contra la Notificación de Pago emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, toda vez que dicho recurso ha sido interpuesto posterior al vencimiento del plazo de 30 días, previsto en el Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS.

Segundo. Instruir al Gerente General de la Seguridad Social a notificar la presente resolución a la parte recurrente Empresas Belgas S.R.L, y a la parte recurrida Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Siendo así Consejeros, manos arriba. Aprobado.

Resolución No. 359-02: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Cuatro (4) del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Nacional de Seguridad Social, órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo del 2001, regularmente constituido por sus Consejeros en su sede sita en el Edificio de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández" ubicado en la avenida Tiradentes No. 33 del sector Naco de esta ciudad, señores: Licda. Maritza Hernández, Dr. Winston Santos, Dr. Sabino Báez, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, Dra. Carmen Ventura, Licda. Maritza López de Ortíz, Lic. Anatalio Aquino, Lic. Héctor Valdéz Albizu, Licda. Clarissa De La Rocha, Dr. Rafael Paz Familia, Dr. Ramón Antonio Inoa Inirio, Licda. Darys Estrella, Licda. Lucile Houellemont de Gamundi, Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Lic. Gabriel Del Río, Lic. Próspero Davance Juan, Lic. Jacobo Ramos, Licda. Hinginia Ciprián, Dra. Ángela Caba, Lic. Nicómedes Castro, Lic. José Manuel Paulino, Dra. Gricelda Suárez, Ing. Eliseo Christopher Ramírez, Ing. Marylín Díaz Pérez, Sra. María Altagracia Arias, Lic. Manuel Emilio Rosario, Ing. César A. Matos Pérez, Licda. Priscilla Mejía, Dr. Pedro Sing, Dra. Fiordaliza Castillo y Dra. Alba Russo.

CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN incoado en fecha 07 de Noviembre del año 2014, por **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su asiento principal en la calle Las Leyes de la República, con su asiento principal en la calle Luisa Ozema Pellerano No. 12, Altos del Sector Gazcue, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente, el señor **Manuel Emilio Beltré**, quien tiene como abogadas constituidas y apoderadas especiales a las **DRAS. CLARA ELENA GÓMEZ BRITO, LICDA. BIKIANA Y. AGRAMONTE GÓMEZ** y a la **DRA. JULISSA BELTRÉ GARCÍA**, dominicanas, mayores de edad, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.001-0019847-2, 017-0021197-0 y 001-1549332-2, respectivamente, abogadas de los Tribunales de la República Dominicana y miembros activos del C. A. R. D., con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y estudio profesional abierto al público en el No. 11-A, de la Calle Luisa Ozema Pellerano, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, lugar donde hace elección de domicilio dicha entidad, **contra la Notificación de Pago generada por la Auditoría No. 0220-1415-5206-8723, de fecha 20 de febrero del 2014, emitida por la TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS), por concepto de vacaciones dejadas de pagar.**

RESULTA: Que en fecha 20 de febrero del año 2014 la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)** generó una Notificación de Pago relativa a la Auditoría realizada por la Dirección de Supervisión y Auditoría de dicha entidad cargada a la nómina de los trabajadores de la **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.**, marcada con el No. 0220-1415-5206-8723, por la suma de **Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 67/100 centavos (RD\$436,366.67)** al 31 de octubre del año 2014.

RESULTA: Que **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.**, mediante el Acto No. 90/2014, de fecha 27/03/2014, instrumentado por la Alguacil Ordinaria de la Novena Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, señora María Leonarda Juliao Ortiz, le notifica a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), verificar la situación y dar respuesta a las diversas solicitudes realizadas.

RESULTA: Que **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.**, mediante el Acto No. 78/2014, de fecha 10/05/2014, instrumentado por la Alguacil Ordinaria de la Novena Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, señora María Leonarda Juliao Ortiz, le notifica a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), su imposibilidad de realizar los pagos.

RESULTA: Que **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.**, mediante las Comunicaciones de fechas 20 de marzo del 2014 y 01 de abril del 2014, nos solicitan hacer uso de nuestros buenos oficios, a los fines de verificar la decisión tomada por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)** y a la vez solicitaban realizar un acuerdo de pago

RESULTA: Que por tratarse de un asunto relacionado directamente con la TSS, mediante la Comunicación 465 de fecha 04 de abril del 2014, la Gerencia General del CNSS, le remitió a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Instancia de solicitud de acuerdo de pago de **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.**

RESULTA: Que en fecha 28 de Mayo del 2014, la Gerencia General del CNSS, remite al Lic. Manuel E. Beltré, Gerente de **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.**, la Comunicación No. 714 donde se le informa que *"Mediante la Comunicación No. 465 de fecha 04/04/2014, se había remitido la solicitud a la TSS, que es la entidad responsable del proceso de recaudo, distribución y pago a la Seguridad Social, en virtud del Art. 28 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y en consecuencia es la entidad competente para evaluar la situación presentada en su reclamación."*

RESULTA: Que en fecha 22 de julio del 2014, **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.** mediante una Instancia dirigida a la TSS, le solicitó en su parte conclusiva que fuera evaluado el aspecto de los recargos, reclamando que los mismos se debían a la inobservancia por parte de la referida TSS como institución recaudadora, señalando que querían pagar, pero sin recargos.

RESULTA: Que mediante la Comunicación 002001, de fecha 08 de octubre del 2014, la **TSS** le remitió a **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.** la respuesta a la reclamación antes citada, mediante la cual le ratificaron la Notificación de Pago No. 0220-1415-5206-8723, de fecha 20 de febrero del año 2014.

RESULTA: Que en la Instancia contentiva del Recurso de Apelación interpuesto ante el CNSS, **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.**, solicita en sus conclusiones lo siguiente: **"DE MANERA PRINCIPAL: PRIMERO:** Que **TENGÁIS** a bien dejar sin efecto la decisión arrojada por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)** que confirma la **NOTIFICACIÓN DE PAGO POR AUDITORÍA REFERENCIA NO. 0220-1415-5206-8723**, en virtud de los argumentos expuestos y contentivos de los artículos citados; **SEGUNDO:** Que en una próxima reunión ya sea ordinaria o extraordinaria del **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** se lleve a consideración nuestras inquietudes expresadas, para así hacer que las funciones del departamento de auditoría cumplan con agilidad y transparencia su función de revisor, pues en la práctica las revisiones que hasta el momento realizan son auditorías para que se lleven a cabo como dice la ley identificar los casos de fraudes, que la aplicación de los recargos e intereses sean transparentes aplicados a la obligación generadora, no generando recargos a los recargos y al mismo tiempo sea revisado el concepto que tiene el sistema de la figura apelación. **DE MANERA SUBSIDIARIA: PRIMERO:** Que de mantenerse el cobro de la **NOTIFICACIÓN DE PAGO POR AUDITORIA REFERENCIA NO 220-1415-5206-8723** por auditoría de la supuesta violación, que sólo sea tomada en cuenta de dicha auditoría los períodos mes de Julio del año 2010 al mes de julio del año 2013; **SEGUNDO:** Que al monto generador le sean desestimados el recargo e intereses; **TERCERO:** Que en una próxima reunión ya sea ordinaria o extraordinaria de Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se lleve a consideración nuestras inquietudes expresadas, para así hacer que las funciones del departamento de auditoría cumplan con agilidad y transparencia su función de revisor, pues en la práctica las revisiones que hasta el momento realizan son auditorías para que se lleven a cabo como dice la ley identificar los casos de fraudes, que la aplicación a la obligación generadora, no generando recargos a los recargos y al mismo tiempo sea revisado el concepto que tiene el sistema de la figura de apelación".

VISTO: El resto de la documentación que componen el presente expediente.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, LUEGO DE ESTUDIAR Y ANALIZAR EL RECURSO TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECISIÓN:

CONSIDERANDO: Que el presente caso se trata de un Recurso de Apelación incoado por **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.** en contra de la **Notificación de Pago de la TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) No. 0220-1415-5206-8723**, de fecha **20/02/14**, precedentemente descrita.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social, en nombre y representación del Estado, debe velar por el estricto cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias. En tal sentido, en apego a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01 es responsable de garantizar el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, defender a los beneficiarios del mismo, así como de velar por el desarrollo institucional del Sistema Dominicano de Seguridad Social;

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social establece que: **"Competencia de Atribución y Territorial del CNSS.- El CNSS tendrá competencia territorial**

para todo el territorio de la República Dominicana. Conforme a lo previsto en la Letra q del Art. 22, y en los Arts. 117 y 184 de la Ley 87-01, el CNSS conocerá de las apelaciones y recursos interpuestos por parte interesada, contra las decisiones y disposiciones de la SISALRIL, la SIPEN y la TSS. [...]”;

CONSIDERANDO: Que por tratarse del conocimiento de un recurso dictado contra una decisión de la TSS, debe entenderse que el recurso a que se refiere el artículo 8 del Reglamento previamente citado, se trata de un Recurso de Apelación.

CONSIDERANDO: Que la admisibilidad de un recurso no sólo está condicionado a que se interponga por ante la jurisdicción competente, sino que el mismo debe interponerse dentro de los plazos y formalidades que establece la ley de la materia;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social indica en su artículo 11, que el plazo para recurrir en apelación **es de 30 días**, el cual para el presente caso, se contará a partir de la fecha en que la parte afectada recibió la decisión o disposición, en caso de que la misma le haya sido comunicada por escrito con acuse de recepción.

CONSIDERANDO: Que dentro de las vías establecidas para que el empleador reciba las notificaciones de pago que ésta genera mensualmente de manera electrónica y carga en el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), la cual es puesta a disposición del empleador a través del sistema, señalamos que, el artículo 40 del Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) aprobado mediante Decreto No. 775-03 de fecha 12 de agosto del 2003, establece que las notificaciones de pago pueden ser recibidas: “a) Por Internet, para los empleadores que tienen acceso a este medio de comunicación (...)” como ocurre en el caso de la recurrente.

CONSIDERANDO: Que entre la fecha de la notificación de pago por Auditoría No. 0220-1415-5206-8723, de fecha 20 de febrero del año 2014 y la fecha del depósito del Recurso de Apelación por parte de **EMPRESAS BELGAR, S. R.L.**, transcurrió más de los 30 días establecidos en el Reglamento que establece Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social, para interponer el Recurso de Apelación ante el CNSS como órgano superior Jerárquico, por lo cual, no fue recurrida en tiempo hábil, en virtud de lo previsto en la normativa legal que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que este CNSS no se abocará a conocer el fondo del presente Recurso, por haber prescrito el plazo para su interposición, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS, previamente citado y en el Artículo 44 de la Ley 834 que abroga y modifica ciertas disposiciones en materia de Procedimiento Civil, cito: “Constituye una inadmisibilidad todo medio que tienda a hacer declarar al adversario inadmisibile en su demanda, sin examen al fondo, por falta de derecho para actuar, tal como la falta de calidad, la falta de interés, la prescripción, el plazo prefijado, la cosa juzgada”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Artículo 46 de la citada ley, "Las inadmisibilidades deben ser acogidas sin que el que las invoca tenga que justificar un agravio y aún cuando la inadmisibilidad no resultare de ninguna disposición expresa".

CONSIDERANDO: Que de la ponderación de las documentaciones aportadas, ha quedado claramente demostrado que, la parte recurrente interpuso el Recurso de Apelación contra la Notificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) fuera del plazo establecido en las normas legales vigentes previamente señalado en los considerandos anteriores.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

RESUELVE

PRIMERO: Se **DECLARA INADMISIBLE**, sin examen al fondo, el Recurso de Apelación interpuesto por **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.** contra la **Notificación de Pago No. 0220-1415-5206-8723** de fecha **20 de febrero del 2014**, emitida por la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**, toda vez que dicho Recurso ha sido interpuesto posterior al vencimiento del plazo de 30 días previsto en el Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS notificar la presente Resolución a la parte recurrente, **EMPRESAS BELGAR, S. R. L.** y a la parte recurrida **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**.

- b) La DIDA en representación del SR. LUIS BOLIVAR ANTUNA ANTUNA, mediante comunicación No. 002656, contra la respuesta No. 1532 d/f 27/10/14, emitida por la SIPEN, mediante la cual ratifica la declinación de pago de pensión por discapacidad, realizada por la Cía. De Seguros Scotia. (Resolutivo)

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, procedió a conformar la comisión que conocería el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del SR. LUIS BOLÍVAR ANTUNA ANTUNA, mediante comunicación No. 002656, contra la respuesta No. 1532 d/f 27/10/14, emitida por la SIPEN, mediante la cual ratifica la declinación de pago de pensión por discapacidad, realizada por la Cía. De Seguros Scotia.

Procedió a someter a votación la conformación de dicha comisión especial. Aprobado.

Resolución No. 359-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba M. Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprian, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Christopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA mediante comunicación No. 002656,

en representación del **SR. LUIS BOLÍVAR ANTUNA ANTUNA** contra la respuesta No. 1532 d/f 27/10/14, emitida por la SIPEN, donde se ratifica la declinación de pago de pensión por discapacidad, realizada por la Compañía Scotía Seguros.

7) **Implementación de cobertura de un millón de pesos en unidad de cuidados intensivos, a recién nacidos del Régimen Contributivo sector Gubernamental. (Resolutivo)**

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, preguntó por qué vía fue sometida la propuesta de resolución.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, respondió que por el sector gubernamental

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, podría proponerle una enmienda a esa propuesta, y es que se agregue tanto al Régimen Contributivo como a, Régimen Subsidiado porque ya este Consejo aprobó que en el Régimen Subsidiado se diera el mismo tratamiento que en el Régimen Contributivo, o sea, que sea para ambos regímenes.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo con la propuesta de la Dra. Marcelino. Señaló que el tema debe ir a la Comisión de Salud, que es presidida por el Ministerio de Salud Pública.

Sólo quiero recordar a la Comisión, que no se les puede olvidar con relación al Régimen Subsidiado, que revise la capacidad de pago que puedan tener antes de tomar una decisión, hay que revisar la parte financiera también, si el dinero está, entonces no hay problema.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, preguntó quiénes integran esa comisión.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, le respondió: usted la presidirá, por el sector empleador, el Consejero Carlos Rodríguez; por el sector trabajador, el Sr. Gabriel Del Rio; el Dr. Pedro Sing Ureña, por el CMD; y la Sra. María Alt. Arias, por los Gremios de Enfermería; es una comisión permanente.

La **Consejera Ángela Caba**, muchas gracias. Quiero nuevamente solicitar a este Honorable Consejo que en la Comisión Permanente de Salud se incluya algún psicólogo, hablamos mucho de los determinantes sociales de la salud, pero seguimos estando fuera, y solamente se enfoca en la parte biológica.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernandez**, no hay ningún problema, pero le recordó que hasta tanto no se modifique el reglamento, sólo puede ir en calidad de invitada, hay que volver a reformar el reglamento para que otras personas puedan formar parte de algunas comisiones, pero de todos modos en la comisión hasta tanto esto se haga, usted puede participar en esas condiciones.

Luego procedió a someter a votación la remisión del tema a la Comisión Permanente de Salud, teniendo como invitada a la Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud. Aprobado.

Resolución No. 359-04: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Salud la solicitud de Implementación de cobertura de un millón de pesos en unidad de cuidados intensivos, a recién nacidos de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, a fines de estudio y evaluación de dicha solicitud, teniendo la Comisión como invitada a la Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

8) **Informe de auditorías realizadas al CNSS, CMNyR y SIPEN. Comunicación de la Contraloría General del CNSS No. 00105-14 d/f 24/11/14. (Informativo)**

Propuesto a solicitud del Sector Gubernamental.

9) **Turnos Libres**

El **Consejero César Matos**, muy buenos días a todos. Quiero en primer lugar desearles un feliz fin de año, y un año nuevo lleno de éxito y de propósito en beneficio de la población dominicana. Todos han recibido un rollo, pero aquí hay un mensaje de la Asociación Dominicana de Ingenieros Agrónomos, que represento, dirigido a la juventud dominicana.

Las universidades publicitan muchas profesiones atractivas, pero es un mensaje a la juventud para que reconsideren el valor de una profesión que está ligada intrínsecamente al desarrollo, al bienestar y a la producción de riquezas. Mi petición es que consideren ponerlo en su muro, no solo en Facebook sino en el mural que está en su universidad, en su iglesia, en su tienda favorita, puede ser un colmado o un supermercado, con la venia de sus propietarios.

Creo que este es el sector que ofrece más amplias oportunidades, no solamente para estar en una actividad económica sino para producir bendición a una población, más que un sector agropecuario, somos un sector agroalimentario que está ligado a proveer una población con productos que no solamente llenen la expectativa en cantidad sino también en calidad, y en él se sigue la ruta del encadenamiento productivo que contempla el sector, pueden participar en diferentes etapas de este sector económico, y para los jóvenes tenemos que contribuir a edificarlo, que no escojan algo distinto de su vocación, que no escojan un ejercicio donde no van a sentir satisfacción de haberlo escogido, sino allí donde encuentre su lugar de realización en la vida, y Dios tiene un propósito para cada uno.

Hay muchos profesionales en ejercicio que escogen la agronomía como su segunda profesión, el Dr. Winston Santos es uno de ellos, no pasa un fin de semana sin que no haga algo con la tierra, nosotros tenemos ese llamado, y la agricultura más que una actividad económica, es una actividad cultural, si nos vamos a los pueblos indígenas de Suramérica no importa la fluctuación de los precios de los productos de origen agropecuario, siempre lo hacen porque sus abuelos

lo hicieron, sus padres lo hicieron, ellos también lo hacen, hay satisfacción en ellos y produce también mucha integración en la familia que está trabajando en este sector ligado a la tierra, produce mucho bienestar e incluso salud, creo que podemos salir adelante, pero siempre tomando en cuenta este sector como el de mayor importancia para que la República Dominicana salga adelante, además de que también podemos hacer otras cosas, desarrollar la industria, la aeronáutica, pero nuestro potencial sigue estando allí y estamos ubicados estratégicamente, no por coincidencia, Dios lo ha querido así, podemos proveer otros mercados.

Los llamo a todos a participar en esta jornada donde la ADIA quiere pagar una deuda social que tiene con los agricultores y que tiene con la población en general, de los cuales debemos ser garantes de la satisfacción que deben recibir no solamente de los productos sino en los precios, debemos ser también los promotores del conocimiento de su renovación y de la innovación tecnológica también para el país; eso quiere hacer la ADIA en el futuro, lo estamos haciendo con este pequeño aporte.

Esta hoja es la hoja que ustedes suelen ver en el calendario, antes de ver enero, febrero, dice feliz navidad y lo otro viene después, viene una serie de calendarios que va ser mes a mes para que tenga la expectativa de esperar el siguiente mes, cuando recibimos los 12 meses en un solo calendario lo vemos todo, nos impactan las imágenes y después ya no lo volvemos a ver, queremos que cuando se termine el mes, estén esperando el siguiente mes. Así que, muchas gracias por su atención y feliz navidad y próspero año nuevo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, gracias Consejero César; creo que el que tengo al lado es empírico, pero tiene la parte más importante, lo tiene en el alma y para mí es la parte fundamental, eso es lo que nos mueve en todo el que hacer de la vida.

Sólo agregar algo a lo que dijo el Consejero César, somos lo que comemos, tenemos la salud dependiendo de lo que comemos, las comidas muertas de mucho tiempo, guardadas, cosechadas, ya lamentablemente tenemos que volver a nuestros orígenes de nuestros padres, de sacar una yautía antes de comértela es lo que más salud te proporciona, pero en realidad es hacer conciencia de lo que te comes, y solicito invitarme cuando vayas a trabajar ese tema. Vengo de una familia de agricultores, así es que amo la tierra, amo la vida, amo la salud.

El **Consejero Próspero Davance Juan**, nuestro sector quiere llamar la atención del Consejo por el tema del FONAMAT, toda vez que se estableció un plazo con un techo hasta el 8 de enero del 2015, y que nos hemos pasado prácticamente los meses de buscar de una salida, postergando el punto mes tras mes, y nos parece que se acerca la fecha.

Entonces, volveremos a tomar decisiones urgentes, apresurados, y creo que nosotros no debemos continuar caminando por esa vía, por lo que nuestro sector plantea que el Consejo vea el punto del FONAMAT en una sesión ordinaria, y que si hay que convocar una extraordinaria para que se vea y no esperemos que llegue el día, y tomemos la decisión que sea, pero no podemos estar todo el tiempo en ese jueguito, y da pena que en el Consejo estemos un año con un tema dándole vueltas y sin tomar una decisión, y que cada vez que nos plantean una posición del lado contrario, nosotros no sabemos que hacer.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ese es un tema importante, gracias por recordarlo Consejero Próspero.

Hay una situación con el tema del FONAMAT porque debería ser una ley de la creación porque eso es lo que manda y amerita la Ley 87-01, hemos estado pegando parches con relación a esto, y quien es responsable con el tema del Fondo de Accidentes de Tránsito, de la parte relativa al Régimen Contributivo y al Régimen Subsidiado, es el Gobierno, más temprano que tarde, tendrá que convertirse en ley porque eso no lo va aguantar nadie, y este Consejo no va poder económicamente aguantarlo tampoco, y eso es lo que quiero que ustedes sepan, podemos agregar lo que ustedes quieran, podemos postergarlo el tiempo que ustedes quieran, pero tiene que convertirse en ley, para que automáticamente del propio sistema salga lo que es la contribución, para lo relativo al FONAMAT porque de otra manera no va ser posible.

Pero mientras sucede, tenemos que realmente tomar decisiones, lo único que quiero es que los sectores estén claros en que la estabilidad financiera hay que estar pendientes con relación a eso porque las ARS quieren duplicar el dinero, pero no es posible. Entonces, el Estado tiene que ser responsable de dos cosas: 1) de dar el servicio porque la gente va primero que todo eso; y 2) que financieramente sea realmente sostenible, por eso esta semana el sector gubernamental va a trabajar en el tema, pero los sectores tienen que saber que no pueden venir con la intención de aumentar ese cápita porque no lo va poder aguantar.

Nosotros sabemos los recursos que tenemos, hay una parte importante de que los accidentes de tránsitos hay que detenerlos, pero es un tema de salud. Entonces, este Consejo tiene que ser muy independiente al momento de tomar la decisión sobre el tema. Sé que los sectores tienen presión, pero una cosa son los afiliados y otra cosa es la responsabilidad que tenemos con la sociedad, y este Consejo le responde a la sociedad no le responde a un sector, son representantes de los sectores, pero son responsables socialmente de lo que pase en el futuro de la República Dominicana, pero sobre todo de este hijo que hemos parido todos, que se llama Seguridad Social, y que en vez de retroceder, debe mantenerse y ser sostenible. Sólo quería dejarles eso a ustedes.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, preguntó si en lo reactivo al tema, COPARDOM tiene un borrador de propuesta prácticamente consensuada, ¿es así?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, consensuada en su sector, el de nosotros vamos a trabajarlo ahora.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, pero se discutió aquí dicha propuesta?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, lo que pasa es que hubo un momento en donde había un tranque en el Consejo, el sector empleador estaba planteando que esto lo debíamos llevar por un mes, pero era con la intención de aumentar el cápita más allá de lo que puede ser sostenible para el sistema. Entonces, el tiempo lo tenemos encima, fue una sesión que fue dos días antes donde se vencía el plazo, el Estado Dominicano como guardián no puede darse el lujo de que la gente quede fuera de la protección ni siquiera por una hora, porque en una hora pueden ocurrir cosas que quizás nosotros no podemos medir, y frente a

una situación de tranque de este tipo el Estado como es responsable, planteamos en ese momento que mientras se convertía en ley el Fondo de Accidentes de Tránsito, que se llevara a la ARL, si las ARS no se ponían de acuerdo en quedar con el mismo cápita, que era lo que económicamente podía pagar el sistema, porque antes de dar un paso, aquí hemos estado durante los últimos dos años y tengo que agradecerle a los sectores, todo el mundo con la misma intención de que en el sistema no podemos aprobar cosas que económicamente no puedan ser sostenibles porque el Estado lo que recauda es muy estándar, no hay una recaudación donde podamos decir que lo podemos llevar a este sector o a este plan.

Entonces, tomando en consideración eso, el sector empleador hizo un esfuerzo de acciones importantes, habló con su sector, y entonces ahí acordamos que se iba llevar hasta enero, quedamos en que cada sector iba a consensuar lo que era su proposición, para nosotros conocer las antes del día 8.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, ese proyecto de ley se presentó aquí?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, se propuso traer un proyecto de estudio al Consejo.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, o sea, que ahora este Consejo está a la espera de que COPARDOM presente su propuesta.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ellos tienen una propuesta, nosotros tenemos otra.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, y este Consejo dio plazo para esa contra propuesta?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, el 8 de enero, o sea, es el plazo último que tenemos para una solución definitiva del FONAMAT.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, el Consejo debe estar empoderado de una propuesta por el tema del accidente de tránsito, y discutir en el seno del mismo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, este Consejo debe tener al día 8 de enero la respuesta para mantener protegida a la población en el accidente de tránsito. Entonces, hubo esa situación, y se llegó al acuerdo de que antes del 8 de enero, el sector empleador tiene que tener una propuesta; el sector gubernamental se reunirá para verificar en el fondo lo que sería y lo que puede ser sostenible para el sistema, así el sector trabajador y los demás sectores.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, preguntó al sector empleador si han tenido acceso a esa contra propuesta de COPARDOM.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ellos la están trabajando, porque los Consejeros son sólo representantes.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, visto que el sector gubernamental tiene una propuesta; visto que el sector empresarial está elaborando una propuesta; visto que el 8 de enero este Consejo debe discutir el tema y resolutorlo; ¿podríamos tener el informe del sector empleador en lo relativo a la contra propuesta antes del 18 de este mes?

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, ese es el objetivo.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, que nosotros recibamos como Consejeros, dicha propuesta porque esto no ha ido a comisión.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, respondió que el tema está en Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, preguntó si salud forma parte de la Comisión de Finanzas de este Consejo.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, no porque es una comisión permanente, y el Reglamento Interno del CNSS señala quienes la integran.

La **Consejera Altagracia Guzmán Marcelino**, antes del 18 la Comisión de Finanzas podría tener esa contra propuesta?, por lo menos un borrador.

Propuso que el Consejo valore que el Ministerio de Salud esté presente en esa comisión, porque el tema de los accidentes de tránsito es un tema de la salud pública en sentido general, que aunque debe haber un financiamiento, pero hay un componente de morbilidad y de mortalidad enorme, ustedes lo saben, que la mayor posibilidad de fallecer cuando se monten en su vehículo, es el accidente de tránsito.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, muchas gracias. Aunque el tema está en una comisión, realmente es un tema que le compete al sector empleador traer ya su propuesta, porque el sector gubernamental ha hecho una propuesta que ha sido también aprobada por el sector laboral, hasta tanto se convierta en ley.

En cuanto a lo que ha solicitado la Vicepresidenta del Consejo, de que quiere participar en el conocimiento del tema con la Comisión de Presupuesto, le informo que como cualquier miembro del Consejo, usted puede participar de cualquier comisión con voz, pero sin voto, ya que son las reglas establecidas en nuestro reglamento; así que participaría como invitada.

El sector gubernamental también hará la invitación correspondiente para después de recibir la propuesta del sector empleador, poder estudiarla y discutir.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, en mi condición de guardián de que ustedes estén siempre dentro de la ley, me voy a permitir recordarles que en agosto de este año, el Presidente de la República promulgó la Ley 311-14, que trata de la declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos, esa ley es muy completa, y dentro de

la numeración que hay, establece en su Artículo 28 que tienen que hacer declaración jurada de bienes los Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social, el Gerente General, el Tesorero, el Contralor y todas las personas que estén debajo de esta parte administrativa, así como no estaba antes el caso de los Viceministros, solamente eran los Ministro ahora son los Viceministros.

Y hay algo más que establece en su Artículo 23, los Organos Constitucionales, Ministerios, la Armada Dominicana, Policía Nacional, etc., y todas entidades autónomas descentralizadas y empresas públicas, remitirán a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en un plazo de 60 días, esta ley fue promulgada en agosto, contada a partir de la promulgación de la presente ley, su respectivo organigrama administrativos y funcionales.

Ustedes vieron que ya la Presidenta de la Cámara de Cuentas está haciendo una serie de publicaciones, y esta semana dijo que enviará a la Procuraduría General de la República, el listado de las personas que no hayan hecho sus declaraciones de bienes. Antes existía la Ley 82-82, pero era sólo para los funcionarios de alta jerarquía del Estado dominicano, no así para todos los que manejen recursos públicos.

De manera que les hago esa advertencia porque esto conlleva penas de hasta diez años de prisión, etc.

La Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández, usted nos ha hecho un recordatorio de una ley que es de cumplimiento para todos y cada uno de los que les compete, lo único que tiene que hacer cada quien es buscarse la ley, leerla, si no la entiende búsquese un abogado sobre todo civil, que le ayude a entender hasta dónde llega su responsabilidad, y si no está dentro de la responsabilidad que se está mencionando, entonces usted no se da por aludido, pero si le corresponde, hágalo, investigue todo, revise todo, si tiene que hacer su declaración hágala y el que no la ha hecho, que la haga.

Finalizado el tema y siendo la 11:15 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. MARITZA HERNANDEZ
Ministra de Trabajo y
Presidenta del CNSS

DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO
Ministra de Salud Pública y
Vicepresidenta del CNSS

DR. RAFAEL SCHIFFINO
Viceministro de Salud Pública

DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo

LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director del INAVI

DRA. FIORDALIZA CASTILLO
Suplente Representante CMD



DRA. ÁNGELA CABA GONZALEZ
Titular Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. NICÓMEDES CASTRO S.
Suplente Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. DARYS ESTRELLA
Titular Sector Empleador



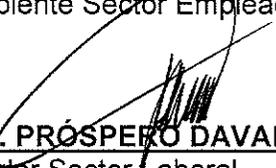
DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO
Titular Sector Empleador

LICDA. LUCILE HOUELLEMONT
Suplente Sector Empleador

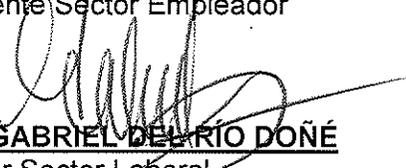
LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Suplente Sector Empleador



DRA. ALBA M. RUSSO MARTÍNEZ
Suplente Sector Empleador



SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral

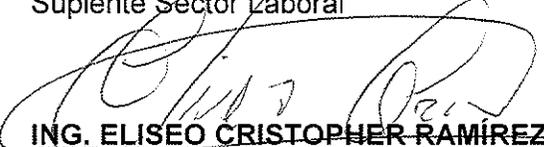


SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ
Titular Sector Laboral

DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD
Suplente Sector Laboral



LICDA. HINGINIA CIPRIÁN
Suplente Sector Laboral



ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ
Titular Trabajadores de la Microempresa



ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ
Suplente Trabajadores de la Microempresa



ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ
Titular Profesionales y Técnicos



LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA G.
Suplente Profesionales y Técnicos



LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO
Suplente Gremios Enfermería



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.359
04 de Diciembre del 2014

LIC. BERNARDO SANTANA C.
Titular de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

DRA. GRICELDA J. SUÁREZ
Suplente de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS

